

ORDENANZA N° 2669/23

Visto:

Las actuaciones contenidas en el expediente N° 4101-18575-0-2023 en el cuál se encuentra glosado el convenio de obra celebrado entre la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Andrés de Giles ;y

Considerando:

Que el mentado acuerdo, tiene por objeto la realización de tareas destinadas a la elaboración del estudio y proyecto que se denomina: Desagües pluviales en el Barrio Familia Propietaria, en la localidad de San Andrés de Giles.

Que el expediente de referencia, cuenta con los dictámenes pertinentes de la Sra. Contadora Municipal Interina, del Asesor Letrado y del Sr. Secretario de Obras y Servicios de la Municipalidad, todos ellos favorables al objeto y demás contenido del convenio mencionado.

Que en virtud de las características del referido acuerdo, el Honorable Concejo Deliberante , deberá autorizar al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos que excedan el ejercicio, conforme lo normado en el artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo lo expresado el Honorable Concejo Deliberante sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a comprometer fondos de más de un ejercicio, para la ejecución del convenio suscripto entre la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Andrés de Giles, cuyo objeto es la elaboración del estudio y proyecto que se denomina: Desagües pluviales en el Barrio Familia Propietaria, en la localidad de San Andrés de Giles.

Artículo 2°: Las modificaciones presupuestarias que demande lo autorizado en el artículo precedente, deberán ser practicadas por el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 119- In Fine- de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: Registrar. Comunicar a las áreas pertinentes en virtud de la naturaleza de la presente norma, publicar y archivar

Dada en Sesión Extraordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 26 de diciembre de 2023.-